

DECRETO ORDENANZAL No. 0067 DE 2015

(01 ABR 2015)

"Por el cual se establece la estructura orgánica de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de las facultades otorgadas mediante Ordenanza No. 0247 de 2014 expedida por la Honorable Asamblea de Cundinamarca,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Ordenanzal N° 0266 del 15 de octubre de 2008 se estableció la estructura orgánica de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa.

Que el artículo 6° del Decreto Ordenanzal 00266 de 2008 fue modificado por el Decreto Ordenanzal N° 0287 del 16 de octubre de 2008 en las funciones que debe cumplir la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa para el cumplimiento de sus objetivos.

Que la administración Departamental realizó Estudio Técnico para modernizar la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa como propósito institucional, se evidencian resultados y estrategias a implementar para hacerla más competitiva.

Que mediante ordenanza No. 0247 de 2014, la Asamblea Departamental facultó al Gobernador para ejercer pro tempore atribuciones de la Asamblea, tendientes a modificar la estructura de la administración Departamental.

Que es necesario mejorar el portafolio de servicios mediante la actualización de los objetivos y las funciones establecidos en la estructura orgánica de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa,

Que se observó lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:
CAPITULO I**

**DENOMINACIÓN, NATURALEZA JURÍDICA, SEDE, JURISDICCION, DURACIÓN,
MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS, FUNCIONES**



DECRETO ORDENANZAL No. 0067 DE 2015

(01 ABR 2015)

"Por el cual se establece la estructura orgánica de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 1. Denominación y naturaleza jurídica. La Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, es una Empresa Industrial y Comercial del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría General.

ARTÍCULO 2. Sede y jurisdicción. La sede principal de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, es la ciudad de Bogotá D.C., y su jurisdicción se ejercerá en todo el territorio del Departamento y podrá establecer oficinas en cualquier ciudad o municipio del país.

ARTÍCULO 3. Duración. El término de duración de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa es indefinido. Su supresión y liquidación será determinada por las autoridades competentes de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y demás disposiciones legales sobre la materia.

ARTÍCULO 4. Misión. La Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, tiene como misión desarrollar, celebrar y ejecutar actos, negocios y operaciones inherentes a la prestación de servicios relacionados con la administración de bienes inmuebles públicos y privados, realización de avalúos, gestión predial y ambiental, gerenciamiento de proyectos de construcción, mantenimiento, mejoramiento e interventoría de obras arquitectónicas u obras en altura, generando rentabilidad para la empresa y desarrollo socioeconómico para el departamento, incorporando prácticas de gobierno corporativo que garanticen confianza y eficiencia en las prácticas Empresariales.

ARTÍCULO 5. Visión. La Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa tiene como visión tener mayor participación en el Mercado Inmobiliario, a través de un posicionamiento estratégico basándose en actividades de comercialización, venta, compra y arriendo de inmuebles nuevos y de segunda, administración de inmuebles sometidos a propiedad horizontal y a la elaboración de avalúos de Inmuebles, gestión predial y ambiental y el gerenciamiento de proyectos de construcción, mantenimiento, mejoramiento e interventoría de obras arquitectónicas u obras en altura, tendiendo como respaldo al Departamento de Cundinamarca. Contando con recursos propios y un capital humano especializado en cada área de la empresa y comprometidos con el crecimiento de la misma y en el ámbito profesional.

ARTÍCULO 6. Objetivos. Los objetivos de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa son:

- 6.1. Promover y gestionar dentro de la actividad inmobiliaria, acciones que permitan la ejecución de programas y proyectos relacionados con la prestación de servicios para la administración de bienes inmuebles del sector público y privado.
- 6.2. Identificar, determinar y participar en el mercado inmobiliario a través de las alianzas público-privadas, orientándolas hacia la intervención en el mercado de

DECRETO ORDENANZAL No. 0067 DE 2015

(**01 ABR 2015**)

"Por el cual se establece la estructura orgánica de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, y se dictan otras disposiciones"

la producción de vivienda y un enfoque equitativo entre cargas y beneficios para los sectores más vulnerables de la población.

- 6.3. Realizar estudios jurídicos, levantamientos topográficos, formaciones catastrales en coordinación con las autoridades establecidas por la ley, avalúos, gestión predial y ambiental, gerenciamiento y ejecución de proyectos de construcción mantenimiento, mejoramiento e interventoría de obras arquitectónicas u obras en altura, mediante la suscripción de convenios y/o contratos interadministrativos y solicitudes de particulares.
- 6.4. Realizar corretaje inmobiliario a través de la administración, arrendamiento, compra y venta de inmuebles públicos y privados.
- 6.5. Implementar instrumentos de participación en alianzas estratégicas y relaciones público-privadas en el giro ordinario de sus negocios y de conformidad con las normas del derecho privado.

ARTÍCULO 7. Funciones. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa cumplirá las siguientes funciones:

- 7.1 Brindar asesoría y asistencia técnica a los municipios, en coordinación con La Unidad Administrativa Especial de Vivienda Social, en la identificación de predios con vocación para el desarrollo de proyectos habitacionales.
- 7.2 Estimular la inversión privada, nacional y extranjera, en proyectos habitacionales y de construcción de servicios complementarios requeridos por la población en el Departamento, canalizando la capacidad técnica y financiera del sector privado y aprovechando la información y soporte del sector público.
- 7.3 Fortalecer la capacidad institucional de la Empresa para afianzar sinergias e implementar políticas públicas que atraigan la inversión privada nacional y extranjera para la ejecución de los proyectos.
- 7.4 Promover desde el Gobierno Departamental y de manera articulada con los Municipios y la Nación, procesos de construcción de vivienda que permitan la reducción del déficit habitacional en el Departamento dentro de la labor de desarrollo urbano sostenible.
- 7.5 Priorizar la acción de la Empresa en la promoción de proyectos factibles de ser ejecutados en el territorio Cundinamarqués, precisando la participación tanto de Empresas nacionales y departamentales como de los municipios y asociaciones de éstos.

DECRETO ORDENANZAL No. 0067 DE 2015

(**01 ABR 2015**)

"Por el cual se establece la estructura orgánica de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, y se dictan otras disposiciones"

- 7.6 Adelantar acciones complementarias a la gestión inmobiliaria, que permitan a los municipios la generación de suelo urbanizado y urbanizable con destino al desarrollo de mega y macro proyectos habitacionales.
- 7.7 Orientar los esfuerzos de la Empresa, enmarcados dentro de su objeto social de manera coordinada con Empresas del nivel departamental para el cumplimiento de las metas consignadas en el Plan Departamental de Desarrollo.
- 7.8 Aprovechar los estímulos financieros y tributarios para aquellos actores públicos y privados que participen en la ejecución de proyectos habitacionales que incluyan vivienda de interés prioritario.
- 7.9 Realizar estudios técnicos, gerenciar, ejecutar y controlar proyectos de obras civiles y/o arquitectónicos, relacionados con la construcción de edificaciones destinadas a servicios institucionales, de recreación, deporte, cultura, educación, salud e higiene, así como la realización de la Interventoría técnico administrativa y financiera a éste tipo de proyectos. Realizar todo tipo de mantenimientos, rehabilitaciones, restauraciones y adecuaciones a edificaciones incluyendo sistemas eléctricos y los suministros de bienes necesarios para tal fin. Realizar actividades de señalización y demarcación.
- 7.10 Gestionar por encargo de las entidades competentes, la adquisición de bienes inmuebles con proyección al desarrollo de macroproyectos y con vocación para la protección del recurso hídrico en el Departamento y a nivel nacional.
- 7.11 Prestar a través de personas naturales o jurídicas autorizadas por la ley, servicios inmobiliarios de seguridad privada, mantenimiento, remodelación, suministro y dotación en general, servicio de aseo y adecuación, así como la construcción de unidades sanitarias, requeridos por el sector público y privado en cumplimiento del desarrollo de su objeto social.
- 7.12 Ejercer corretaje inmobiliario.
- 7.13 Importar bienes o servicios, girar, aceptar, negociar y endosar títulos valores, celebrar contratos de mutuo con o sin intereses, para los cuales esté debidamente autorizada.
- 7.14 Realizar estudios jurídicos, levantamientos topográficos, formaciones catastrales en coordinación con las autoridades establecidas por la ley y avalúos de bienes inmuebles de personas jurídicas o naturales, y recibir en consignación aquellos en los que se requiera intermediación inmobiliaria.

4



DECRETO ORDENANZAL No. 0067 DE 2015

(01 ABR 2015)

"Por el cual se establece la estructura orgánica de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, y se dictan otras disposiciones"

- 7.15 Administrar sus recursos financieros en entidades financieras, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia con sujeción a las disposiciones presupuestales, garantizando la seguridad y liquidez que demanda el giro normal de su actividad.
- 7.16 Celebrar toda clase de convenios y contratos, para el gerenciamiento de proyectos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la Empresa dentro del giro ordinario de sus negocios, y en general celebrar o ejecutar los actos complementarios o accesorios de los anteriores, con sujeción a las normas vigentes y a las del derecho privado.
- 7.17 Prestar servicios de administración de inmuebles sometidos o no al régimen de propiedad horizontal y desarrollar actividades de promoción de convivencia en la administración de copropiedades, consejos de administración y comités de convivencia.
- 7.18 Recibir en consignación bienes inmuebles para su saneamiento, arrendamiento, fiducia o enajenación y en general para intermediar en toda clase de negocios con estos inmuebles.
- 7.19 Las demás que le atribuyan las disposiciones legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de su objeto.

ARTÍCULO 8. Participación en sociedades o asociaciones: Para el cumplimiento de sus fines, la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, podrá promover, constituir, organizar y participar en sociedades o instituciones que desarrollen actividades afines o complementarias a las de la Entidad. En tal sentido podrá participar en sociedades o asociaciones, debidamente organizadas o que se creen, públicas o privadas, con o sin la participación de personas jurídicas de derecho privado, bajo las condiciones y en los términos de las normas legales que rigen la materia, de sus estatutos y reglamentos.

Igualmente podrá, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que se le asigna en este Decreto.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

CFF



DECRETO ORDENANZAL No. 0067 DE 2015

(**01 ABR 2015**)

"Por el cual se establece la estructura orgánica de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, y se dictan otras disposiciones"

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En el acto constitutivo que dé origen a una persona jurídica de las que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y las demás normas vigentes, se observarán las disposiciones allí establecidas y los aspectos contentivos que debe especificar el acto constitutivo.

Las Entidades descentralizadas indirectas de las cuales forme parte la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, se constituirán con arreglo a las disposiciones legales vigentes, el Estatuto Básico de la Administración Departamental de Cundinamarca en todo caso previa autorización del Gobernador del Departamento de Cundinamarca.

CAPITULO II

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 9. Dirección y administración. La dirección y administración de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa estará a cargo de la Junta Directiva como máxima autoridad de la Empresa y administrada por un Gerente General quien será su representante legal.

ARTÍCULO 10. Integración de la Junta Directiva. La Junta Directiva de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, está integrada por:

- 10.1 El Gobernador del Departamento o su delegado, quien la preside.
- 10.2 El Secretario General o su delegado.
- 10.3 El Secretario de Desarrollo Social o su delegado.
- 10.4 El Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico o su delegado
- 10.5 El Secretario de Agricultura o su delegado

PARÁGRAFO 1. El Gerente General de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, asistirá a la Junta Directiva, con voz y sin voto. A las sesiones de la Junta Directiva podrán asistir, con voz y sin voto, los servidores públicos y demás personas que la Junta estime conveniente.

PARÁGRAFO 2. Los miembros de la Junta Directiva, tratándose de empleados públicos, que estén facultados para designar sus delegados, comunicarán a la

DECRETO ORDENANZAL No. 0067 DE 2015

(01 ABR 2015)

"Por el cual se establece la estructura orgánica de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, y se dictan otras disposiciones"

Empresa, el acto administrativo mediante el cual los designan, para que en forma temporal o permanente asistan a las sesiones, los cuales, tendrán el carácter de empleados públicos del nivel directivo de la dependencia, entidad u organismo respectivo.

PARÁGRAFO 3. El Gerente General de la Empresa designará de entre los servidores públicos de la Empresa a quien hará las veces de Secretario de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 11. Incompatibilidades e Inhabilidades de los miembros de la Junta Directiva. La calidad y los deberes de los miembros de la Junta Directiva, su remuneración y el régimen de sus inhabilidades e incompatibilidades estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, el Decreto Ley 128 de 1976, la Ley 489 de 1998 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 12. Funciones de la Junta Directiva. La Junta Directiva es el órgano encargado de la dirección, control, políticas y normatividad de la Empresa, para garantizar una eficaz y adecuada prestación de los servicios a su cargo, para lo cual cumplirá las siguientes funciones:

- 12.1 Formular la política general de la Empresa, el plan de desarrollo administrativo y los planes y programas que, conforme a las disposiciones orgánicas de planeación y presupuesto, deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y, a través de éstos, al Plan Departamental de Desarrollo.
- 12.2 Proponer al Gobierno Departamental las modificaciones a la estructura orgánica, organización interna, la planta de empleos y al manual específico de funciones y de competencias laborales que consideren pertinentes y adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca, todo previo concepto de la Secretaría de la Función Pública Departamental.
- 12.3 Determinar la asignación básica mensual de los contratos de los trabajadores oficiales de la Empresa y determinar los incrementos salariales de los mismos de conformidad con las disposiciones legales, ordenanzaes y las políticas del CONPES.
- 12.4 Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y demás trámites requeridos por las disposiciones legales sobre la materia.
- 12.5 Controlar el funcionamiento general de la organización y verificar su conformidad con la política adoptada.
- 12.6 Expedir su propio reglamento.

DECRETO ORDENANZAL No. 0067 DE 2015

(01 ABR 2015)

"Por el cual se establece la estructura orgánica de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, y se dictan otras disposiciones"

- 12.7 Autorizar la participación de la empresa en sociedades o asociaciones de que trata el artículo 7º del presente Decreto, previo los trámites respectivos.
- 12.8 Autorizar las comisiones al exterior de los servidores públicos de la Empresa, sujetándose a las normas sobre la materia.
- 12.9 Analizar, aprobar u objetar los estados financieros de la Empresa.
- 12.10 Autorizar el establecimiento de agencias y oficinas de la Empresa dentro o fuera del país, en este último caso conforme a las disposiciones legales que regulan la desconcentración administrativa.
- 12.11 Autorizar al Gerente General la celebración de empréstitos que requiera la Empresa, el otorgamiento de garantías, así como la de realizar las inversiones de excedentes financieros, con sujeción a las disposiciones legales y fiscales vigentes.
- 12.12 Solicitar al Gerente General los informes generales o específicos sobre las actividades de la Empresa, evaluar su gestión y adoptar las medidas correctivas que sean necesarias.
- 12.13 Delegar al Gerente el ejercicio de algunas de sus funciones.
- 12.14 Autorizar la inversión de recursos en títulos que garanticen su rentabilidad, en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 12.15 Autorizar al Gerente de la Empresa la destinación de hasta el 10% de las utilidades de la inmobiliaria, en proyectos de vivienda de interés prioritario a través de la Empresa gubernamental competente.
- 12.16 Las demás que le señalen la Ley, las ordenanzas, sus estatutos internos y demás disposiciones especiales.

PARÁGRAFO 1. Actos administrativos. Los actos que emanen de la Junta Directiva para el cumplimiento de las funciones de que tratan los numerales 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.7, 12.8, 12.10 y 12.14, del presente artículo requieren para su validez del voto favorable del Presidente de la Junta o su delegado.

PARÁGRAFO 2. Estructura y organización. La organización interna de la Empresa; la planta de empleos públicos y la autorización del número de trabajadores oficiales; el manual específico de funciones, requisitos y de competencias laborales de los empleados públicos y las remuneraciones a ellos correspondientes son adoptados mediante Decreto Departamental, conforme a las disposiciones determinadas en el Estatuto Básico de la Administración del Departamento de Cundinamarca y demás



DECRETO ORDENANZAL No. 0067 DE 2015

(01 ABR 2015)

"Por el cual se establece la estructura orgánica de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, y se dictan otras disposiciones"

disposiciones legales sobre la materia y requieren concepto previo favorable de la Secretaría de la Función Pública o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 3. Honorarios. Los miembros de la Junta Directiva delegados que no sean servidores públicos podrán recibir honorarios por su asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias los cuales serán fijados por resolución ejecutiva con cargo al presupuesto de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 13. Reuniones. Las reuniones de la Junta Directiva se podrán efectuar de manera presencial o virtual, ordinariamente una vez al mes o extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente de la Junta Directiva o por el Gerente General de la Empresa.

PARÁGRAFO. Las reuniones de la Junta Directiva se harán constar en Actas, y serán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta.

ARTÍCULO 14. Comisiones. La Junta Directiva podrá integrar dentro de su seno comisiones para adelantar el estudio de determinadas materias de su competencia o la consideración de trabajos especiales.

ARTÍCULO 15. Quórum deliberatorio y decisorio. La Junta Directiva podrá sesionar válidamente con la mayoría absoluta de sus integrantes y sus decisiones se adoptan al menos con la mitad más uno del voto de los mismos. En caso de empate decide el voto del Gobernador o su delegado.

ARTÍCULO 16. Denominación de los actos de la Junta Directiva. Los actos por los cuales la Junta Directiva adopta sus decisiones de carácter general se denominan acuerdos y son suscritos por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva y ser archivarán de conformidad con las normas archivísticas vigentes.

ARTÍCULO 17. Gerente General. La administración de La Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, está a cargo de un Gerente General, quien es su representante legal y agente del Gobernador de su libre nombramiento y remoción.

PARÁGRAFO. Los requisitos específicos para el Gerente serán los establecidos en el manual específico de funciones y competencias laborales de la entidad.

ARTÍCULO 18. Funciones del Gerente General. El Gerente General de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Empresa, que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad y en especial las siguientes:

OFF



DECRETO ORDENANZAL No. 0067 DE 2015

(01 ABR 2015)

"Por el cual se establece la estructura orgánica de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, y se dictan otras disposiciones"

- 18.1 Ejercer la representación jurídica, judicial y extrajudicial de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa.
- 18.2 Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva, proferir los actos administrativos que le correspondan y realizar las actividades conducentes al cumplimiento del objetivo de la Empresa.
- 18.3 Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la gestión de todas las dependencias de la Empresa.
- 18.4 Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva el anteproyecto del presupuesto acompañado de los informes o proyectos de ejecución y los planes y programas requeridos para el desarrollo del objeto de este y que requiera la organización.
- 18.5 Dirigir y coordinar por el buen recaudo de los recursos que se reciban, ordenar el gasto de la Empresa, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- 18.6 Administrar, con autorización de la Junta Directiva, obras o Empresas cuando por razón de los contratos celebrados se haga necesario en guarda de los intereses de la Empresa.
- 18.7 Representar a la Empresa en las sociedades o negocios en que sea parte o tenga interés.
- 18.8 Gestionar, proponer y promover nuevos negocios relacionados con el sector inmobiliario en Cundinamarca y velar por el equilibrio y la rentabilidad financiera de los proyectos e inversiones efectuadas.
- 18.9 Delegar funciones administrativas que sean competencia de otros niveles de responsabilidad y que se requieran de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de reasumir estas funciones cuando lo crea conveniente.
- 18.10 Ordenar la ejecución de los planes, programas y proyectos elaborados para el cumplimiento de los objetivos de la Empresa.
- 18.11 Nombrar, promover y remover a los funcionarios de Empresa de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- 18.12 Ordenar el estricto cumplimiento de las normas vigentes de administración de personal y dictar las disposiciones necesarias para su administración.
- 18.13 Presentar al Gobernador y a la Junta Directiva, informes generales y periódicos sobre el desarrollo de la Empresa.



DECRETO ORDENANZAL No. 0067 DE 2015

(01 ABR 2015)

"Por el cual se establece la estructura orgánica de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, y se dictan otras disposiciones"

- 18.14 Constituir mandatarios y apoderados que representen a la Empresa en asuntos judiciales o extrajudiciales o de carácter litigioso.
- 18.15 Administrar los bienes y recursos que constituyen el patrimonio de la Empresa y velar por la correcta aplicación de los recursos y la debida utilización de los bienes.
- 18.16 Ordenar el trámite, de conformidad con las disposiciones legales vigentes de todo lo relacionado con el otorgamiento de comisiones al exterior de los empleados de la Empresa.
- 18.17 Convocar a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo estime conveniente.
- 18.18 Suscribir los actos administrativos y celebrar los contratos y/o convenios que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas de la Empresa, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.
- 18.19 Promover y ordenar programas de capacitación técnica para funcionarios de la Empresa en áreas afines al objetivo de la misma, para estimular la incorporación de nuevas tecnologías, métodos de trabajo, conceptos de reingeniería y calidad en la búsqueda permanente de un alto rendimiento Empresarial.
- 18.20 Ejercer el control administrativo a la ejecución presupuestal de la Empresa y velar porque la ejecución de los planes y programas del mismo se adelanten conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias de la Junta Directiva.
- 18.21 Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva en los plazos fijados por ésta, los estados financieros, los informes de ejecución presupuestal y los planes y programas de la Empresa, de acuerdo con los estatutos y demás normas aplicables.
- 18.22 Proponer a la Junta Directiva, las modificaciones a la organización interna de la Empresa, a las funciones de las dependencias, a la planta de empleos, a las remuneraciones y al manual específico de funciones y requisitos, cuando lo considere necesario, previo concepto favorable de la Secretaría de la Función Pública Departamental o quien haga sus veces.
- 18.23 Expedir los actos administrativos para la adopción de los manuales de procedimientos, la implementación de los sistemas de MECI, gestión de calidad y ambiental, el reglamento interno de trabajo, de higiene y seguridad industrial y demás reglamentos administrativos de aplicación general.

UPP



DECRETO ORDENANZAL No. 0067 DE 2015

(01 ABR 2015)

"Por el cual se establece la estructura orgánica de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, y se dictan otras disposiciones"

- 18.24 Cumplir todas aquellas funciones que se relacionan con la organización y funcionamiento de la Empresa y que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad.
- 18.25 Suscribir los actos y contratos que deban expedirse o celebrarse, siguiendo las disposiciones legales pertinentes de conformidad con las cuantías, términos y condiciones establecidas en las normas legales.
- 18.26 Identificar, administrar, controlar y evaluar los riesgos de la Empresa en sus componentes financieros, operativos y de mercado, que generen confianza a los inversionistas nacionales y extranjeros, y ofrezcan garantías en las operaciones y las negociaciones que se lleven a cabo dentro del objeto de la misma.
- 18.27 Asegurar la aplicación de los fondos y recursos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes muebles e inmuebles de la Empresa.
- 18.28 Las demás que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Empresa que y no estén expresamente atribuidas a otra autoridad.

ARTÍCULO 19. Actos del Gerente General. Los actos y decisiones del Gerente General cumplidos en ejercicio de las funciones a él asignadas por la Ley, los estatutos y/o acuerdos del órgano directivo, se denominan Resoluciones, las que se numerarán consecutivamente cada año, con indicación de la fecha en que se expidan.

CAPITULO III

PATRIMONIO

ARTÍCULO 20. Patrimonio. El patrimonio de La Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, está constituido por:

- 20.1 Los bienes y valores que posea en la actualidad y los que adquiera posteriormente a cualquier título.
- 20.2 Los recursos provenientes por venta de servicios y comercialización de los productos propios de su objeto.
- 20.3 La capitalización de los excedentes financieros aprobados por la Junta Directiva y el producto o utilidad de las operaciones que realice.
- 20.4 Los aportes de Empresas de cualquier nivel o sector de la administración pública, o del sector privado nacional o internacional.



DECRETO ORDENANZAL No. 0067 DE 2015

(**01 ABR 2015**)

"Por el cual se establece la estructura orgánica de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, y se dictan otras disposiciones"

20.5 Los recursos provenientes del crédito y las partidas que se le destinen en el presupuesto departamental.

20.6 Los bienes y valores que le sean transferidos a título propio.

20.7 Las participaciones que le correspondan en las alianzas, sociedades o Empresas en las que forme parte.

20.8 El producto de sus rentas bienes y servicios que hacen parte de su portafolio.

ARTICULO 21. Destinación. El patrimonio de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa se destinará de modo exclusivo al cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas en el presente Decreto Ordenanzal. Por tanto, ni en todo ni en parte, podrá destinarse a otros fines.

ARTÍCULO 22. Administración. La administración del patrimonio de la Empresa se hará conforme a su presupuesto que debe someterse en su elaboración, trámite y publicidad, a las normas que para las Empresas industriales y comerciales establezcan los reglamentos del Departamento, las demás disposiciones legales sobre la materia, los presentes Estatutos y las normas legales sobre la organización de la Administración Departamental.

CAPÍTULO IV

REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS

ARTÍCULO 23. Actos administrativos. Los actos administrativos que expida La Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, para el cumplimiento de sus funciones están sujetos al procedimiento gubernativo contemplado en las disposiciones legales vigentes y en el Estatuto Básico de la Administración Departamental.

ARTÍCULO 24. Régimen de contratación. Los contratos que celebre la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa se regirán por lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, el manual interno de contratación y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado.

ARTÍCULO 25. Régimen de personal. Para todos los efectos legales las personas que presten sus servicios a la Inmobiliaria Cundinamarquesa, tendrán el carácter de trabajadores oficiales vinculados mediante contrato de trabajo, a excepción de los cargos de dirección y coordinación administrativa, financiera, proyectos y servicios



DECRETO ORDENANZAL No. 0067 DE 2015

(01 ABR 2015)

"Por el cual se establece la estructura orgánica de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, y se dictan otras disposiciones"

misionales y los que correspondan a funciones de asesoría, orientación institucional, y las actividades de confianza y manejo en el Despacho del Gerente, los cuales deberán ser desempeñados por personas con calidad de empleados públicos.

El régimen salarial y prestacional de los trabajadores oficiales de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa estará sujeto a las disposiciones de la Ley 6a de 1945 y sus Decretos reglamentarios, laudos arbitrales, convenciones colectivas y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

El régimen salarial de los empleados públicos se sujetará a la escala determinada para la Administración Departamental, así como a las disposiciones legales que en materia salarial y prestacional aplican al régimen de empleados públicos.

ARTÍCULO 26. Régimen disciplinario. Los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa están sujetos al régimen disciplinario único previsto en la Ley 734 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPÍTULO V

CONTROL FISCAL Y CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 27. La vigilancia del control fiscal de la Empresa corresponde a la Contraloría Departamental, la cual se hará en forma posterior y selectiva, conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos en los artículos 267 de la Constitución Política, las normas vigentes sobre la materia.

La Empresa establecerá el sistema de Control Interno y diseñará los métodos y procedimientos necesarios para garantizar que todas las actividades, así como el ejercicio de las funciones a cargo de sus servidores se ciñan a lo dispuesto en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, a la Ley 87 de 1993 y demás normas reglamentarias que se expidan sobre el particular.

CAPÍTULO VI

JURISDICCION COACTIVA

ARTÍCULO 28. Jurisdicción coactiva. La Empresa tiene jurisdicción coactiva para hacer exigibles los créditos a su favor, de acuerdo con las normas establecidas para las Entidades Publicas del orden departamental, en los términos de las disposiciones

14



DECRETO ORDENANZAL No. 0067 DE 2015

(01 ABR 2015)

"Por el cual se establece la estructura orgánica de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, y se dictan otras disposiciones"

vigentes sobre la materia, en relación con el cobro o recaudación de recursos provenientes de las funciones administrativas que ejerza.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS.

ARTÍCULO 29°. Transitorio. CONTINUIDAD DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS. Los proyectos que actualmente este ejecutando la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa y aquellos que debe ejecutar con ocasión de compromisos contractuales asumidos con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto y como consecuencia del cumplimiento de los objetivos y funciones que se contemplaban en los Decretos Ordenanzaes No. 0266 y 0287 de 2008 y que no se encuentren dentro de los objetivos y funciones contemplados en los artículos sexto (6°) y séptimo (7°) de este decreto, podrán ejecutarse y ser culminados en su totalidad.

ARTÍCULO 30. El presente Decreto Ordenanzal rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dado en Bogotá, D.C., a los

01 ABR 2015

LUIS FERNANDO AYALA PABON
Gobernador (E)

Proyectó: Edilberto Salazar Gómez
Subgerente Entidad Descentralizada

VºBº: Juan Carlos Espinosa
Gerente General de Entidad Descentralizada

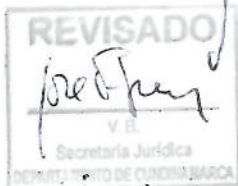
Revisión técnica: Víctor Hugo Velasquez Ortiz
Director Técnico de Desarrollo Organizacional

VºBº: Jaime Alfonso Velásquez Hurtado
Profesional Especializado (E)

VºBº: Lina Marcela Melo Rodríguez
Secretaría de la Función Pública

Revisión jurídica: Alicia Venegas Venegas
Profesional Especializado

Aprobó: José Bernardo Martínez Rodríguez
Director de Conceptos y Estudios Jurídicos
Secretaría Jurídica



15